

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEAS DE AYUDA:

5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 13 de octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural SIERRA MORENA CORDOBESA en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión

documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 3 de mayo de 2021, hasta el 14 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento. NO SE DA ESTA CIRCUNSTANCIA

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 19 de enero de 2021, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 14 de mayo de 2021, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite. NO SE DA ESTA CIRCUNSTANCIA

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA , con fecha 22/06/2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 13 de octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
5: OG1PS2	375.695,70

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será en el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo

Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA

Línea de Ayuda: 5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico; OG1PS2

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2020/CO05/OG1PS2/021	ALPASIN EXPERIENCIAS FOTOGRAFICAS SL	B56107428	Modernización y mejora servicios turísticos Alpasin	46,75	29.533,68	50	14.766,84	6B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
2	2020/CO05/OG1PS2/029	GRUPO CHAPARRO HOSTELERIA SL	B56093784	Modernización hostel San Andrés	52,50	71.501,08	50	35.750,54	6B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
3	2020/CO05/OG1PS2/013	M.ª LUISA JURADO ORELLANA	****8006*	Inversión en instalaciones técnicas para disminución costes energía	48	1.748,00	50	874,00	6B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
4	2020/CO05/OG1PS2/020	HORNATURA LIA SL	B14857619	Inversiones para mejora de instalaciones y aumento servicios ofertados	41	16.659,96	50	8.329,98	6B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión
5	2020/CO05/OG1PS2/015	ANDRÉS J CEBALLOS MARÍN	****2883*	Construcción de resort turístico Burbujas Starlight	60,5	250.000,00	50	115.998,57	6B	1.1a Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión

**** El límite máximo de ayuda es de 120.000 euros en esta línea y convocatoria**

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA

Línea de Ayuda: 5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico; OG1PS2

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº O R D E N	N.º EXPEDI ENTE	NOMBR E/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	NOMBR E DEL PROYEC TO	BARE MACI ÓN ³	COSTE TOTAL SUBVE NCION ABLE	% SUB VEN CIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOC US ÁRE A	RÉGIME N DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGÉ ⁴

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico; OG1PS2
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS2/015
Solicitante: ANDRÉS J CEBALLOS MARÍN
NIF/CIF Solicitante: ****2883*
Título del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE RESORT TURÍSTICO BURBUJAS STARLIGHT
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo

1.1.-*Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3	
---	---	--

1.2.-*Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	
--	---	--

Máximo	3
---------------	----------

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia (con independencia si es uno o más puestos)	5	5	
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	14		
3.2.1.-	Por cada puesto destinado a mujeres			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		2	Una mujer indefinida a tiempo completo con categoría técnico
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial		1,5	Una mujer indefinida a tiempo completo
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada			

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
	puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		2	Un hombre < 35 años indefinido a tiempo completo con categoría técnico
	<i>Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial</i>			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido).			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	14	10,5	

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	5	Se trata de un establecimiento de nueva creación
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	0	
	Máximo	5	5	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6		
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4	4	
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	4	

7	Contribución del proyecto al medio ambiente/ lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables) 0/máximo			
7.1.-	Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático	5	5	Placa fotovoltaica autoconsumo, vehículo eléctricos, alumbrado exterior solar
7.2.-	Utilización de energías renovables	3	0	
7.3.-	Impulso a la agricultura ecológica	1	0	
	Máximo	9	5	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7	7	Contratación indefinida de 2 mujeres
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7	0	
	Máximo	7	7	
10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Adamuz con una población de 4.280 hab INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0		
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	35,5	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15	15	Se trata de un promotor menor de 35 años
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		Sociedad Limitada
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI			
	Máximo	5	0	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10	10	Se trata modernizar el sector turístico, estratégico en nuestra comarca
	Máximo	10	10	
	Máximo Criterios Adicionales	30	25	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	60,5	

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico; OG1PS2
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS2/029
Solicitante: GRUPO CHAPARRO HOSTELERÍA SL
NIF/CIF Solicitante: B56093784
Titulo del Proyecto: MODERNIZACIÓN HOSTAL SAN ANDRÉS
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo

1.1.-*Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad

3

Único hostel del municipio con recepción las 24 horas según consta en la memoria descriptiva

1.2.-*Actividad desarrollada en la comarca/localidad

0

Máximo

3

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6		*6
	>1	6		
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5	1,5	*2
	>1,5	1,5		
	1-1,5	0,75		
	<1	0		
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75		
	>1	0	0	
2.4	Rentabilidad económica(resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	0	
	5-15%	0,75		
	< 5%	0		
	-			
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5	1,5	
	<100%	0		

	Máximo	6	3	
--	---------------	----------	----------	--

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia (con independencia si es uno o más puestos)	5		
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	14		
3.2.1.-	<i>Por cada puesto destinado a mujeres</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial	1,5		Dos contratos a mujeres; uno temporal tiempo completo y otro indefinido a tiempo parcial

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido	0,5		Por indefinido
3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	<i>Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial</i>			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido).			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	14	2	

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	0	
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Modernización a través de la adquisición de instalaciones técnicas
	Máximo	5	3	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6		
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5	5	
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	5	

6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7		
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7	7	Contratación de dos mujeres
	Máximo	7	7	

10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Adamuz con una población de 4.137 según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0		
	Máximo	2	1	

	Máximo Criterios Básicos	70	30	
--	---------------------------------	-----------	-----------	--

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15		
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5	7,5	Sociedad Limitada
	Máximo	15	7,5	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI		5	Nuevo equipo de software
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10	10	Se trata modernizar el sector turístico, estratégico en nuestra comarca
	Máximo	10	10	
	Máximo Criterios Adicionales	30	22,5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	52,5	

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico; OG1PS2
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS2/013
Solicitante: M.ª LUISA JURADO ORELLANA
NIF/CIF Solicitante: ****8006*
Título del Proyecto: INVERSIÓN EN INSTALACIONES TÉCNICAS PARA DISMINUCIÓN COSTES ENERGÍA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL ⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁶	Observaciones
CRITERIOS BASICOS PRODUCTIVOS				
1	Carácter innovador del proyecto (Sub-criterios excluyentes) 0 ó máximo		-	-
1.1.-	Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3	0	
1.2.-	Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	0	Actividad desarrollada en la comarca
Máximo		3	0	

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	0	
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Modernización a través de la adquisición de instalaciones técnicas
Máximo		5	3	

⁵ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁶ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	6	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7	7	La promotora es una mujer
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7		
	Máximo	7	7	

10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Villaviciosa de Córdoba con una población de 3.200 según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0		
	Máximo	2	1	

	Máximo Criterios Básicos	70	23	
--	---------------------------------	-----------	-----------	--

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15	15	Promotora mujer
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI		0	El promotor no indica nada al respecto en la documentación presentada
	Máximo	5	0	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10	10	Se trata modernizar el sector turístico, estratégico en nuestra comarca
	Máximo	10	10	
	Máximo Criterios Adicionales	30	25	

PUNTUACIÓN TOTAL	100	48	
-------------------------	------------	-----------	--

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico; OG1PS2
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS2/021
Solicitante: ALPASÍN EXPERIENCIAS FOTOGRÁFICAS SL
NIF/CIF Solicitante: B56107428
Título del Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA SERVICIOS FOTOGRÁFICOS ALPASÍN
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL ⁷	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁸	Observaciones
CRITERIOS BASICOS PRODUCTIVOS				
1	Carácter innovador del proyecto (Sub-criterios excluyentes) 0 ó máximo		-	-
1.1.-	Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3	3	Única empresa de servicios de fotografía ornitológica en la comarca
1.2.-	Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	0	
Máximo		3	3	

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea una persona física				
2.1	Ratio de eficacia (ingresos/gastos)	6		*6
	>1	6		
	1-0,5	3		
	<0,5	1		
Ratio a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)				
2.2	Liquidez (AC/PC)	1,5		*2
	>1,5	1,5	1,5	

⁷ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁸ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

2	Viabilidad económica y financiera de la entidad ; 0 ó puntuación			
	1-1,5	0,75		
	<1	0		
2.3	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5		*2
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75		
	>1	0	0	
2.4	Rentabilidad económica(resultado antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5		
	>15%	1,5	1,5	
	5-15%	0,75		
	< 5%	0		
	-			
2.5	* Independencia financiera (recursos propios/pasivo exigible x 100)	1,5		*2
	>100%	1,5		
	<100%	0	0	

	Máximo	6	3	
--	---------------	----------	----------	--

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia (con independencia si es uno o más puestos)	5		
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	14		
3.2.1.-	<i>Por cada puesto destinado a mujeres</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.2.-	<i>Por cada puesto destinado a personas jóvenes</i>			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			

3	Creación de empleo (Subcriterios acumulables) 0 ó puntuación			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	0,75	0,75	Creación 1 puesto hombre < 35 años indefinido a tiempo parcial
	<i>Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial</i>			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido	0,5	0,5	Por carácter indefinido
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido).			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	14	1,25	

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	0	
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Modernización a través de la adquisición de adquisición de equipos
	Máximo	5	3	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
	Máximo	6	6	

6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

9.-	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, (0 /máximo)			
9.1.-	Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	7	7	Contratación de < 35 años
	Máximo	7	7	
10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Adamuz con una población de 4.137 según INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0		
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	24,25	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15		
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5	7,5	Sociedad Limitada
	Máximo	15	7,5	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI		5	Utilización de webcam
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10	10	Se trata modernizar el sector turístico, estratégico en nuestra comarca
	Máximo	10	10	
	Máximo Criterios Adicionales	30	22,5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	46,75	

ANEXO III



Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): Línea de Ayuda: 5: Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico; OG1PS2
N.º Expediente: 2020/CO05/OG1PS2/020
Solicitante: HORNATURALIA 21, SL
NIF/CIF Solicitante: B14857619
Título del Proyecto: INVERSIONES PARA MEJORA DE INSTALACIONES Y AUMENTO SERVICIOS OFERTADOS
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL ⁹	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ¹⁰	Observaciones
CRITERIOS BASICOS PRODUCTIVOS				
1	Carácter innovador del proyecto (Sub-criterios excluyentes) 0 ó máximo		-	-
1.1.-	Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3	3	Única aula de la naturaleza y zoológico en la comarca
1.2.-	Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	0	
Máximo		3	3	
4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
4.1.-	Creación primer establecimiento	5	0	
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Modernización a través de la adquisición de equipamientos
Máximo		5	3	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1	Igual o inferior a 50.000 euros	6	6	
5.2	Entre 50.001 y 100.000 euros	5		
5.3	Entre 100.001 y 200.000 euros	4		
5.4	Más de 200.001 euros	2		
Máximo		6	6	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales			

9 Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

10 Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0 ó máximo			
	de la persona promotora (subcriterios acumulables hasta un máximo de 6)			
6.1	Experiencia en el sector (más de 6 meses de trabajo)	6	6	Memoria descriptiva
6.2	Formación en el sector del proyecto (cursos de más de 50 horas)	4		
6.3	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4	Formación o conocimientos superficiales	1		
	Máximo	6	6	

7	Contribución del proyecto al medio ambiente/ lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables) 0/máximo			
7.1.-	Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático	5	5	Adquisición de baterías de condensadores para el ahorro energético
7.2.-	Utilización de energías renovables	3	0	
7.3.-	Impulso a la agricultura ecológica	1	0	
	Máximo	9	5	

	Máximo	7	0	
10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	Se trata de Hornachuelos con una población de 4.480 hab INE a 01/01/2020
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0		
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	24	

	CRITERIOS ADICIONALES PRODUCTIVOS			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos (jóvenes menores de 35 años, mujeres, parados larga duración) o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15		
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5	7,5	Sociedad Limitada
	Máximo	15	7,5	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI			
	Máximo	5	0	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales			
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.	10	10	Se trata modernizar el sector turístico, estratégico en nuestra comarca
	Máximo	10	10	
	Máximo Criterios Adicionales	30	17,5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	41,5	